

**ACTA Nº 140/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTÍNEZ,  
SECRETARIO, ACCTAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE** días del mes de **AGOSTO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**2º.-1.-** Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de Consultoría y Asistencia Técnica consistente en el desarrollo de un Portal de

Turismo, Cultura y Ocio, Ventanilla y Portal Municipal, en los municipios de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera, dentro del Proyecto Ciudad Digital.

**2º.- 2.-** Acta de la Mesa de Contratación para la Valoración del Informe Técnico emitido en el Concurso convocado para la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial sita en el Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 9.246 m<sup>2</sup>, inmueble nº 100408, a los efectos de construir y explotar un Centro de Enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

**2º.- 3.-** Acta de la Valoración del Informe Técnico emitido en el expediente contratación de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

**2º.-4.-** Contratación de los grupos para la celebración del Pulpop Festival en la Plaza de Toros el día 19 de agosto.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**2º.-5.-** Proposición relativo a aprobar la bases reguladoras del concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente a los estudios de carácter obligatorio.

DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

**2º.- 6.-** Propuesta relativa a renovación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de D. José García Orland para el Centro de Drogodependencias Municipal.

**II. PARTE INFORMATIVA.**

**Tercero.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

**3º.-Único.-** Certificado acreditativo de la anotación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Consejería de Empleo de la inscripción del Convenio Colectivo de Trabajo, para el período 2006 al 2009.

**Cuarto.-** Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.006.**

Se da cuenta del error material detectado en la Junta de Gobierno de fecha **2 de agosto de 2006** punto 10º.- 15.- relativo a la aprobación de bases y convocatoria para proveer una plaza de funcionario interino para la Unidad de Contratación, debiendo decir en el Anexo I apartado A "Derecho Constitucional"

tema 8, "Comunidades Autónomas. Estatutos. Organización. Competencias. Referencia a la CC.AA. de Andalucía, procediéndose a rectificar el error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

## **I. PARTE RESOLUTIVA.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

#### DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**2º.-1.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de Consultoría y Asistencia Técnica consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura y Ocio, Ventanilla y Portal Municipal, en los municipios de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera, dentro del Proyecto Ciudad Digital.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Tramitado expediente para la contratación de los trabajos de Consultoría y Asistencia técnica consistentes en el desarrollo de un Portal de Turismo, cultura y ocio, Ventanilla y Portal Municipal, en los municipios de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera, dentro del Proyecto Ciudad Digital, en el marco del Convenio para la Encomienda de Gestión suscrito entre estos Ayuntamientos.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación del expediente de contratación de Consultoría y Asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura y Ocio, Ventanilla y Portal Municipal, en los municipios de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera, dentro del Proyecto Ciudad Digital; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería. "*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007951, Importe: 552.000 Euros, número de operación: 220060019049 y de fecha: 04/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**2º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación para la Valoración del Informe Técnico emitido en el Concurso convocado para la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial sita en el Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 9.246 m<sup>2</sup>, inmueble nº 100408, a los efectos de construir y explotar un Centro de Enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M<sup>2</sup>, INMUEBLE N<sup>º</sup> 100408, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., D. Artemio Francisco Olivares Floro, Jefe de la Sección de Patrimonio;*

*Secretaria de Acta: D<sup>ª</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 13:45 horas del día cuatro de agosto de dos mil seis, se reúnen los asistentes mencionados en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con objeto del examen de los informes técnicos emitidos, en relación con las solicitudes presentadas al concurso convocado en virtud de anuncio público en el B.O.P. nº 100 de fecha 29 de mayo de 2006, para la adjudicación de la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal sita en el sector 19 PGOU de Roquetas de Mar, de 9.246 m<sup>2</sup>, a los efectos de construir y explotar un Centro de Enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, que cuenta con un tipo de licitación de dieciocho mil quinientos veintinueve euros con cincuenta y nueve céntimos anuales, IVA excluido (18.529,59.- €), según lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el día 27.06.06.*

*De acuerdo con lo informado por el Jefe de la Sección de Patrimonio, que incluye en su informe las valoraciones efectuadas tanto por el Área de Educación y Cultura como por Área de Urbanismo, y que se contraen a lo siguiente:*

*“PRIMERA.- De conformidad con el contenido de la mencionada Acta de la Mesa de Contratación se han presentado al concurso dos proposiciones, la primera a nombre de la entidad mercantil BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. con CIF núm.: B-14.709.604 y la segunda por la mercantil PUBLICACIONES EDALME, S.A. con CIF núm.: A-04.533.881.*

*SEGUNDA.- La mercantil PUBLICACIONES EDALME, S.A. no ajusta su petición al modelo establecido en el pliego (punto 7.2.A.), por lo que no existe la aceptación expresa de aquél tal y como se exige ni tampoco adjunta compromiso social de afectar fondos propios para garantizar la realización de la inversión de la obra y del equipamiento del Centro, así como de mantener la edificación que se construya a las finalidades previstas en el pliego de condiciones (punto 7.2.B.2) b1).*

*TERCERA.- En cuanto a la valoración de los criterios a que se refiere la cláusula 8ª del pliego podemos indicar que el criterio económico, en atención a la mejora ofrecida por las entidades ofertantes, sería de 0,032 puntos para BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. y 3 puntos para PUBLICACIONES EDALME, S.A., sin que quepa hacer valoración alguna en cuanto al criterio temporal al no haberse formulado por ninguna de las empresas propuesta de reducción temporal.*

*CUARTO.- Consta informe del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 3 de julio de 2006 en el que se valora únicamente el criterio formativo, otorgando un plazo de 5 puntos a la oferta de la entidad BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. y 3 puntos para el proyecto presentado por PUBLICACIONES EDALME, S.A.. Asimismo consta informe técnico de fecha 3 de agosto de 2006 en el que se informa favorablemente la propuesta presentada por la entidad mercantil BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L., considerando que se ha de desestimar la formulada por la mercantil PUBLICACIONES EDALME, S.A., por no ajustarse a la superficie propuesta para el concurso, por lo que, salvo mejor criterio, no sería necesario analizar más la cláusula octava del pliego de condiciones.*

*QUINTO.- No cabe la valoración de otros elementos o mejoras ya que, dentro de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, no se ha contemplado expresamente la posibilidad de admitir a los licitadores variantes o alternativas sobre los elementos económicos o técnicos, circunstancia que tendría que haberse previsto y anunciado, tal y como se determina en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.*

*De lo ya dicho anteriormente, pueden extraerse las siguientes:*

#### **CONCLUSIONES:**

*ÚNICA.- Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y el contenido de los informes técnicos aludidos, se considera como oferta más ventajosa la realizada la entidad mercantil BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. con CIF núm.: B-14.709.604."*

*En consecuencia, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación de la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal sita en el sector 19 PGOU de Roquetas de Mar, de 9.246 m<sup>2</sup>, a los efectos de construir y explotar un Centro de Enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, a la entidad BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. con CIF núm. B-14.709.60, en los términos expuestos.*

*Así mismo, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva, como requisito previo a la formalización de la adjudicación, de acuerdo con lo expresado en el Pliego de Cláusulas, en su Cláusula VI.2.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."*

**La JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

**2º.- 3.- Acta de la Valoración del Informe Técnico emitido en el expediente contratación de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el T.M. de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

*“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.*

*Secretario de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.*

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a cuatro de Agosto de dos mil seis, siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de los informes técnicos emitidos sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado para la adjudicación del contrato de Servicio de Control Ambiental en el Medio Rural, Zonas Verdes y Espacios Libres en el t.m. de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 123 de fecha 29.06.06. El presupuesto de licitación del contrato es de cuatrocientos ochenta y siete mil euros (487.000.- €), IVA incluido, y el plazo de ejecución de cuatro años.*

*Los referidos informes técnicos ponen de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:*

*Según Informe del Técnico Municipal del Área de Agricultura:*

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>IND AUXISERVI S.L.</i>             | <i>97,69</i> |
| <i>CAMPO LIMPIO S.L.L.</i>            | <i>88,75</i> |
| <i>ANTONIO GALLARDO NAVARRO</i>       | <i>87,52</i> |
| <i>MURGI CONTROL Y SERVICIOS S.L.</i> | <i>0</i>     |
| <i>INVERSIONES PARRON S.L.</i>        | <i>28,85</i> |

*Según el Informe emitido por la Jefatura de Policía Local:*

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>IND AUXISERVI S.L.</i>             | <i>97,69</i> |
| <i>CAMPO LIMPIO S.L.L.</i>            | <i>80,29</i> |
| <i>ANTONIO GALLARDO NAVARRO</i>       | <i>84,52</i> |
| <i>MURGI CONTROL Y SERVICIOS S.L.</i> | <i>0</i>     |
| <i>INVERSIONES PARRON S.L.</i>        | <i>96,50</i> |

*En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, se acuerda por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de Servicio de Control Ambiental en el Medio Rural, Zonas Verdes y Espacios Libres en el t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil IND AUXISERVI S.L., con C.I.F. nº B-04.556.916,*

en las condiciones propuestas en su oferta, durante el plazo de ejecución de un año:

*“Realiza Propuesta de Servicios y Descripción de Funciones de la empresa, adjuntando copias de Cuadrante Servicios Semanal, Resumen Servicios Realizados, Plan de trabajo del mes siguiente, labor de los agentes sociales, normas mínimas a seguir, instrucciones y supervisión de colaboradores sociales para Jefatura de Policía Local, Oferta Económica a continuación detallada, Mapas descriptivos de zonas (Zona 1, 2 y 3).*

*Procede a la descripción del servicio, dividiéndose el número de Agentes Sociales por turnos y zonas; así mismo ofrece la realización de una serie de servicios extraordinarios (en playas, pasos escolares, mercadillos ambulantes, Cementerio Municipal).*

*La oferta económica para el Servicio de Comprobación Rural y de Controladores de Parques y Jardines para 2006 sería de cuarenta mil cien euros mensuales (40.100.- €), IVA incluido, lo que supone un presupuesto anual de cuatrocientos ochenta y un mil doscientos euros (481.200.- €). Importe que se revisaría de acuerdo con las variaciones que experimenten los respectivos Índices de Precios al Consumo.*

*Este presupuesto incluye los servicios de control en las zonas rurales del municipio, así como parques y jardines, playas y zonas costeras, pasos escolares, y la colaboración estrecha con la Policía Local en todos los servicios en que los agentes sean requeridos por la esta Fuerza de Seguridad Local”.*

*Así mismo, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva de acuerdo con lo expresado en el Pliego de Cláusulas, en su Cláusula VII, por importe del 4% del precio de adjudicación.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

#### **2º.-4.- Contratación de los grupos para la celebración del Pulpop Festival en la Plaza de Toros el día 19 de agosto.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con motivo de la celebración del PULPOP FESTIVAL en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar el próximo 19 de agosto,*

*PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, apruebe los contratos de actuación y el gasto de ONCE MIL VEINTE EUROS (11.020 €) en concepto de contratación de los siguientes grupos:*

- Maga: CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (IVA INC.) (5.800 €) mediante la empresa TODOZUL PRODUCCIONES (CIF: B- 84300169).
- Second: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (IVA INC.) (3.480 €) mediante la empresa SEGUNDA VEZ (CIF: B- 73369035).
- Lula: MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (IVA INC) (1.740 €) mediante la empresa VICENTE UBEDA GRANDE (B- 7222310)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007952, Importe: 11.020 Euros, número de operación: 220060019050 y de fecha: 04/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

### **2º.-5.- Proposición relativo a aprobar la bases reguladoras del concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente a los estudios de carácter obligatorio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición** con las Bases Reguladoras adjuntas:

#### *"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL.*

*Habiéndose tramitado expediente relativo al concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de carácter obligatorio, ( primaria y secundaria), redactadas las bases por la que se regula dicha convocatoria y constando informe jurídico favorable así como la existencia de crédito, esta Concejalía-delegada somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondiente a los estudios de carácter obligatorio. (Primaria y Secundaria).*

*2.- Exponer al público las mismas en B.O.P. y diario de ámbito local, con apertura de plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre inclusive.*

*3.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 040.00.313.489.02, por importe de 15.000 Euros, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito.*

#### **BASES REGULADORAS RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTES A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA.**

##### **1.- OBJETO Y FINANCIACIÓN**

*1.-Es objeto de las presentes bases establecer la regulación de la concesión de ayudas de libros de texto a familias cuyos hijos se encuentren matriculados en*



centros docentes del Municipio y cursen estudios correspondientes a la educación de carácter obligatorio. ( Primaria y Secundaria).

2.- La concesión de ayudas está limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

## 2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

La finalidad de las ayudas es contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades entre todos y el desarrollo educativo de los menores. Son objetivos de estas ayudas cooperar en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria favoreciendo a aquellas familias con menos recursos económicos.

## 3.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas los padres, madres y o tutores o personas encargadas por razón de tutela o acogimiento formalizado ante entidad pública con competencia en materia de protección de menores.

A) Los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2006/2007 de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos o concertados).

B) Los alumnos de educación infantil de 3 a 6 años que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Que los miembros de la unidad familiar de pertenencia se encuentren empadronados en el Municipio de Roquetas de Mar.

2.- Hallarse matriculado en cualquiera de los centros del Municipio de Roquetas de Mar financiados con fondos públicos.

3.a).- Que la renta neta familiar del año anterior a la convocatoria (2.005) sea inferior al salario mínimo interprofesional del ejercicio de 2006, fijado en 7.993 euros, año, con arreglo al siguiente baremo:

- Familias con un hijo:..... 7.993,00 Euros.
- Familias con dos hijos:.....13.020,00 Euros.
- Familias con tres hijos:..... 17.099,00 Euros.
- Familias con cuatro hijos:..... 20.282,00 Euros.
- Familias con cinco hijos:..... 23.016,00 Euros.
- Familias con seis hijos:..... 25.656,00 Euros.
- Familias con siete hijos:..... 28.152,00 Euros.
- Familias con ocho hijos:..... 30.632,00 Euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459,00 Euros por cada nuevo hijo computable.

3.b).- No obstante, lo dispuesto en el apartado 3.a) anterior, la concurrencia de circunstancias excepcionales sobrevenidas, o la existencia de limitaciones psíquicas o físicas superior al 33% en los padres o madres y previo informe favorable de la comisión técnica de valoración podrá otorgarse las ayudas previstas.

3.c).- *En caso de riesgo social la cuantía de la ayuda será determinada por la valoración de la Trabajadora Social de la UTS correspondiente.*

#### 4.- INCOMPATIBILIDADES

*La percepción de las ayudas previstas en estas bases es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinada a la misma finalidad procedente de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

#### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PETICIONARIOS

1.- *Junto con la solicitud debidamente suscrita con arreglo al modelo normalizado que será facilitado desde el Área de Bienestar Social, deberá aportarse la siguiente documentación:*

a).- *Certificado de convivencia referido a la fecha de la presente convocatoria.*

b).- *Fotocopia del libro de familia oficial acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.*

c).- *En caso de acogimiento familiar o tutela, documento acreditativo de la citada situación.*

d).- *Presupuesto desglosado de los libros y curso para los que solicita la ayuda debidamente firmado por la librería correspondiente en la que deberá obrar los datos identificativos de la misma.*

e).- *Si en la unidad hay mayores de 16 años, informe de vida laboral.*

f).- *Certificado o copia de la matricula del centro escolar, debidamente cumplimentado, en la que el menor se encuentre inscrito.*

g).- *Certificado emitido por la Tesorería Municipal de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud.*

h).- *En caso de minusvalía, certificado de minusvalía que acredite tal situación.*

i).- *Declaración de la Renta, o en su defecto, certificados de ingresos y retenciones del año anterior, y del año en curso.*

j).- *Certificado del INEM de cada uno de los miembros que estén en paro.*

#### 6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- *El plazo para la presentación de solicitudes quedará abierto desde el día uno de septiembre hasta el 30 del mismo mes, una vez publicada la presente convocatoria en el BOP, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

2.- *Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

#### 7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

*El Concejal-Delegado del Área de Bienestar Social es el órgano competente para resolver las ayudas solicitadas.*

#### **8.- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

*1.- El estudio de las solicitudes se efectuará por la Comisión técnica de evaluación, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, mediante la emisión del informe, debidamente suscrito por los miembros que la integran, comprensivo de los siguientes extremos:*

*La Comisión técnica de evaluación estará compuesta de los siguientes miembros:*

- Por la Directora de Servicios Sociales.*
- Por las trabajadoras sociales de las UTS correspondientes a la zona de los peticionarios.*
- Por el responsable de la unidad gestora de servicios sociales.*
- Por el responsable jurídico del Área de bienestar social.*

*2.- No obstante, una vez que las mismas hayan tenido entrada en el registro general serán objeto de examen , debiendo requerir a los interesados para que en plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrán decaídos en su petición.*

#### **9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

*1.- A la vista del informe anterior, el Sr. Concejal-Delegado del Área de Bienestar Social dictará las resoluciones administrativas, en plazo no superior a dos meses contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, comunicándose a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992 de Régimen jurídico y procedimiento administrativo común. Las solicitudes que sean denegadas deberán indicar los motivos de la denegación. Transcurrido el plazo de dos meses sin notificación de la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.*

*2.- Contra las resoluciones dictadas por el Concejal-Delegado podrá interponerse ante el Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley de dicha jurisdicción.*

#### **10.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE CONCESIÓN**

*1.- Las ayudas a otorgar en ningún caso podrá superar el 50% del coste de la adquisición de los libros de texto, cuyo importe por libros y cursos habrá fijado previamente este Ayuntamiento, con arreglo al precio de venta al público obrante en las librerías del Municipio.*

*2.- El importe de las ayudas se efectuará mediante pago directo a la librería correspondiente.*

#### **11-INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGRO**

1.- *Las infracciones administrativas cometidas en relación con la percepción de las subvenciones previstas en estas bases, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 22, de ejecución del presupuesto municipal, ejercicio de 2005 y Ley 38/2.003, general de subvenciones.*

2.-*EL procedimiento y causas del reintegro serán las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.*

## 12.-RÉGIMEN JURÍDICO

*En lo no previsto en estas bases se aplicará la normativa general de concesión de subvenciones contenida en la Ley 38/2003."*

Consta en el expediente Informe del Sr. Responsable Técnico-Jurídico de fecha 04/08/06 y por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006007950, Importe: 15.000 Euros, número de operación: 220060019048 y de fecha: 04/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

#### **2º.- 6.- Propuesta relativa a renovación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de D. José García Orland para el Centro de Drogodependencias Municipal.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*" Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia suscrito con Don José García Orland el día 27/09/2004, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*"Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia, sito en Calle Zamora nº 1 de esta Localidad, con una superficie útil 108,10 m2, cuyo propietario es Don José García Orland desde el día 1 de Agosto de 2006 hasta el día 31 de julio de 2007, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4 % sobre el precio vigente, ascendiendo a la cantidad total de 881,16 Euros, IVA incluido."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II. PARTE INFORMATIVA.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.**

**3º.-Único.- Certificado acreditativo de la anotación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Consejería de Empleo de la inscripción del Convenio Colectivo de Trabajo, para el período 2006 al 2009.**

Se da cuenta del oficio presentado por la Consejería de Empleo, Delegación Provincial de Almería, Servicio de Administración Laboral de fecha 7 de julio de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 13 de julio de 2006 y número de registro de entrada 27005 relativo a la certificación acreditativa de la anotación efectuada en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial correspondiente a la inscripción del Convenio Colectivo de Trabajo, para el período 2006 al 2009, de la empresa Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Personal Laboral, expediente 08101, código convenio 0400042, ordenado por acuerdo de fecha 7 de julio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal. levanto la presente Acta en doce páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ACCTAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Gabriel Amat Ayllón  
Martínez.**

**Rafael Leopoldo Aguilera**